

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009**

**CONSIDERANDO**

1. Que por disposición de los artículos 116, fracción IV, inciso c) Constitucional, 123 y 124 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
2. Que con fecha 10 de enero de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se expide el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyos artículos Primero y Tercero Transitorios se establece que dicho ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación y que se abroga el Código Electoral del Distrito Federal publicado el 5 de enero de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
3. Que el artículo 88, fracción I del Código comicial local establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, y cuenta en su estructura con un Consejo General.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Distrito Federal es el órgano superior de dirección del Instituto y dispone de las atribuciones que le otorga el artículo 95 del mismo ordenamiento.
5. Que en términos de lo establecido en el artículo 95, fracciones I, incisos a), b) y c), IX y XXXIII del Código de la materia, el Consejo General tiene entre sus atribuciones las de aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, regular las relaciones laborales, aprobar y fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto y aprobar la estructura orgánica y funcional del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas éstas y las demás atribuciones señaladas en el Código.
6. Que el artículo 108, fracciones III y IV del Código en comento, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, normatividad y demás procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto; así como aprobar la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional a propuesta del Secretario Administrativo.

ESP

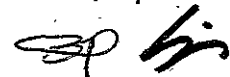
5

7. Que de conformidad con los artículos 111 y 112, fracciones III, XV, XVI y XXIV, del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo es el encargado de la administración de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Instituto; y tiene entre sus atribuciones atender las necesidades administrativas del Instituto; apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, al Consejo General, al Presidente, a los Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo y a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas; y presentar a la Junta Ejecutiva propuestas de reformas, adiciones, derogaciones y demás modificaciones a la estructura y normatividad interna del Instituto, en el ámbito de su competencia.
8. Que con fecha 7 de abril de 2008 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó mediante acuerdo identificado con la clave ACU-023-08 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2008, mismo que ordenó a este Consejo General realizar las adecuaciones pertinentes al Estatuto en un plazo de 60 días, contados a partir de la entrada en vigor del Código de la materia.
9. Que en ejercicio de la autonomía de funcionamiento que concede al Instituto el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, con fecha 7 de noviembre de 2008 el Órgano Superior de Dirección emitió el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la reestructura orgánico funcional del Instituto, identificado con la clave alfanumérica ACU-046-08.
10. Que con motivo de dicha reestructura orgánico-funcional el Consejo General aprobó el 19 de diciembre de 2008, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-068-08, el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que para la operación de la referida reestructura el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fecha 19 de diciembre de 2008 el Órgano Superior de Dirección aprobó los *Lineamientos que regulan la reubicación o, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración*, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-069-08.
12. Que mediante Acuerdo JE023-09 en la Cuarta Sesión Extraordinaria, iniciada el 31 de enero de 2009 y concluida el 6 de febrero del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó la *Propuesta de Reubicación del personal administrativo, y de incorporación del personal eventual a la Rama Administrativa*, que presentó la Secretaría Administrativa, a través de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, de conformidad con la aplicación de los Lineamientos citados.
13. Que una vez realizada la reubicación de personal administrativo permanecieron vacantes 61 plazas y ante la necesidad de garantizar el óptimo funcionamiento del



Instituto de cara al Proceso Electoral Local 2008-2009, mediante Acuerdo JE024-09 aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria iniciada el 31 de enero de 2009 y concluida el 6 de febrero del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó someter a consideración del Consejo General la suspensión del artículo Segundo Transitorio de los *Lineamientos que regulan la reubicación o, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración, e instrumentar mecanismos de contratación emergentes que permitan ocupar las plazas vacantes de la Rama Administrativa.*

14. Que para la ocupación de las referidas plazas vacantes el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó con fecha 7 de noviembre de 2008, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-045-08, el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2009, en el que se establecen los criterios, y requisitos para el ingreso al Instituto que conforme al artículo 147 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, prevé como vías de ingreso la promoción y movilidad horizontal así como la realización de un concurso de oposición abierto.
15. Que por mandato Constitucional y legal el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene encomendadas funciones que resultan trascendentes para la vida del Estado, es decir, se confieren a este organismo autónomo atribuciones de orden público y de interés general, pues con ello se garantiza renovar a los órganos de gobierno por la vía del sufragio efectivo, así que la operación adecuada del Instituto resulta prioritaria para el Estado.
16. Que la operación del Instituto Electoral del Distrito Federal debe estar encaminada a garantizar el desarrollo del proceso electoral y por ello resulta indispensable contar de manera inmediata en todas las áreas del Instituto, con personal calificado y de entera confianza que cuente con los conocimientos y habilidades necesarios para la organización del Proceso Electoral Local 2008-2009.
17. Que la Política General de Administración de Recursos Humanos del Instituto se orienta al desarrollo y actualización de los procedimientos y lineamientos que permitan articular la incorporación, inducción, capacitación, actualización, profesionalización y especialización de su personal.
18. Que el Programa General de Administración de Recursos Humanos del Instituto se encamina a garantizar la adecuada integración y funcionamiento de todas las áreas del Instituto; así como a mejorar el diseño, operación de los sistemas y procedimientos que fomenten una vocación de servicio ético y profesional del personal para que contribuyan al logro de la misión, la visión y los fines institucionales, considerando además, criterios de eficacia, eficiencia y calidad.
19. Que tomando en cuenta todo lo anterior, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante acuerdo JE-026-09 durante su Quinta Sesión Extraordinaria iniciada el sábado 7 y concluida el 8 de febrero de 2009, aprobó



someter a consideración de este órgano superior de dirección una propuesta de Mecanismo emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 88 fracción I, 89, y 95 fracciones I, incisos a), b) y c), IX y XXXIII y 108 fracciones III y IV, 111 y 112 fracciones III, XV, XVI y XXIV, del Código Electoral del Distrito Federal y 147 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

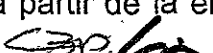
### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Mecanismo emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa durante el proceso electoral 2008-2009, *el cual forma parte integral del presente Acuerdo*, bajo los cuales operará la contratación extraordinaria y por única vez, de aquellos cargos y puestos que no fue posible cubrir mediante la aplicación de los Lineamientos, así como de aquellas que pudieran generarse a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y hasta el 30 septiembre de 2009, lo anterior con objeto de garantizar el óptimo funcionamiento del Instituto de cara al Proceso Electoral.

**SEGUNDO.** Se aprueba suspender la aplicación del artículo Segundo Transitorio de los *Lineamientos que regulan la reubicación o, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración*, aprobados mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-069-08 de fecha 19 de diciembre de 2008.

**TERCERO.** Se suspende la aplicación del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2009 hasta la conclusión del Proceso Electoral Local 2008-2009.

**CUARTO.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de actividades sustantivas de organización del Proceso Electoral Local 2008-2009, las disposiciones contenidas en el artículo 10, párrafo segundo, así como las comprendidas en el Título Cuarto, Capítulo Tercero, artículos 143 al 150, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, quedarán suspendidas en su aplicación, únicamente durante el Proceso Electoral local 2008-2009, y en su lugar, se aplicará el Mecanismo que se aprueba mediante el presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se ordena a la Secretaría Administrativa llevar a cabo las acciones necesarias para la instrumentación y operación del Mecanismo referido en el punto de acuerdo que antecede, a fin de garantizar la ocupación de plazas vacantes que actualmente existen en la rama administrativa, así como de aquellas vacantes que pudieran generarse a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y hasta el 30 septiembre de 2009. 

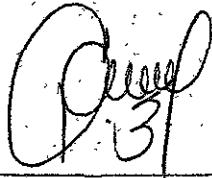
**SSEXTO.** El presente Acuerdo y su anexo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SSEXPTIMO.** Se ordena al Secretario Ejecutivo comunicar el contenido del presente Acuerdo y su anexo a los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes, al día siguiente de su aprobación.

**SSEXAVO.** Publíquese el presente Acuerdo junto con su anexo al día siguiente de su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha nueve de febrero de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz



**Mecanismo emergente para la ocupación de plazas vacantes de la  
Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009**

*SP* *SP*

**9 febrero de 2009**

## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO JURÍDICO</b>	<b>5</b>
<b>3. INSTRUMENTACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>3.1 ÁMBITO Y TEMPORALIDAD DE INSTRUMENTACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>7</b>
<b>3.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>	<b>8</b>
<b>3.4 PRESENTACIÓN A LA JUNTA EJECUTIVA</b>	<b>8</b>
<b>4. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONTROL Y TRANSPARENCIA</b>	<b>9</b>
<b>5. CASOS NO PREVISTOS</b>	<b>9</b>

*CP* *h*

## 1. ANTECEDENTES

A nivel institucional, el año 2008 y el inicio de 2009 han sido particularmente atípicos en la conformación, actualización, operación y consolidación de los sistemas de administración del capital humano del Instituto. Por primera vez en años, la publicación de un nuevo Código Electoral del Distrito Federal hizo necesario el desahogo de un inventario de acciones concatenadas e históricamente retrasadas que se concretaron en planes o tareas específicos.

Durante el tiempo en comento, la institución aprobó dos conformaciones estructurales distintas, la primera se tuvo que modificar debido a que después de un análisis exhaustivo se determinó que se desprotegían algunas áreas esenciales para el proceso electoral.

Una vez con estos elementos se generó la necesidad de reubicar tanto al personal de carrera como al personal administrativo, en los nuevos cargos y puestos establecidos en la reestructura aprobada por el Consejo General, y con el propósito de asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Institución y organizar los trabajos institucionales, el propio Consejo General, mediante acuerdo ACU-069-08, aprobó los Lineamientos que regulan la reubicación o, en su caso, separación del personal del IEDF por reestructuración.

La aplicación de los citados lineamientos se llevó a cabo en sus términos, concluyendo con la reubicación del personal del servicio profesional electoral y de la rama administrativa, aprobada por la Junta Ejecutiva mediante acuerdos JE021-09 y JE023-09 respectivamente.

Los resultados de estos esfuerzos, aunados a los avances para la ocupación de vacantes del Servicio Profesional Electoral en los Órganos Desconcentrados, han





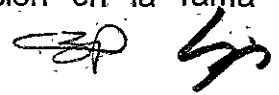
hecho que al día de hoy el Instituto cuente con una estructura institucional más sólida para enfrentar los retos propios del proceso electoral.

Es ahora, ya iniciado el proceso electoral e integrados sus Consejos Distritales, cuando nos encontramos ante el reto inminente de operar la fase final de consolidación del sistema de integración del capital humano, ante circunstancias particularmente difíciles.

El reto no es menor ya que tras la aplicación de los lineamientos de reubicación aún continúan vacantes 61 plazas correspondientes a la rama administrativa, algunas de las cuales son de gran importancia para el desarrollo de las actividades institucionales, por lo que, resulta necesario establecer mecanismos que permitan la adecuada integración de las diversas áreas tanto ejecutivas como técnicas del Instituto.

Si bien es cierto que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF (Estatuto) determina diversos mecanismos para la ocupación de las plazas vacantes de la rama administrativa, no es menos cierto que tales mecanismos se deben realizar bajo un amplio esquema de temporalidad, lo cual evidentemente retrasa el debido desahogo de las actividades de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto e inclusive, pone en grave riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así, se debe mencionar que en el Estatuto se consideran mecanismos para la ocupación de un número limitado de plazas en el Servicio Profesional Electoral cuya vacancia ponga en riesgo la operación del proceso electoral; sin embargo, es omiso en el procedimiento a seguir ante la misma situación en la rama administrativa.



En este contexto, surge la necesidad de establecer un mecanismo emergente que permita la adecuada integración de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, sólo en lo que se refiere al personal de la rama administrativa.

Esta situación hizo que la Junta Ejecutiva busque y proponga al Consejo General una alternativa de solución, ya que los plazos previstos para el desarrollo de las acciones consideradas en el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2009, resultan incompatibles con las necesidades de las áreas ejecutivas y técnicas en el transcurso del Proceso Electora Local 2008-2009.

## 2. MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 95, fracciones I, inciso a), XII y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones las de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, así como vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, además de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las citadas atribuciones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 108, fracciones I, III y V del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones las de formular las políticas y programas generales del Instituto para someterlas a consideración del Consejo General, así como las propuestas de modificaciones a las mismas. Así también, la de proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto; y la de proponer al Consejo General los programas que tengan por objeto la optimización de los recursos para el logro de los fines del Instituto.

CSP

h

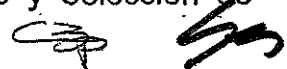
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 137 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el marco jurídico que regula la organización y la operación del personal administrativo comprenderá las normas que en la materia existen en el Código Electoral del Distrito Federal, en el propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral y en las demás disposiciones de carácter interno que emitan las instancias competentes, ciñéndose siempre a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

Toda vez que el reclutamiento emergente de personal administrativo es un caso no previsto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, deberá ser resuelto por el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo octavo transitorio del propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral, por lo que la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdos JE024-09 en la Cuarta Sesión Extraordinaria, iniciada el 31 de enero de 2009 y concluida el 6 de febrero del mismo año y el acuerdo JE026-09 de la Quinta Sesión Extraordinaria iniciada el 7 y concluida el 8 de febrero de 2009, primero solicitar la elaboración de la propuesta que hoy se presenta y, segundo, ponerla a consideración del Consejo General.

### **3. INSTRUMENTACIÓN**

#### **3.1 ÁMBITO Y TEMPORALIDAD DE LA INSTRUMENTACIÓN**

Este mecanismo de contratación emergente para ocupar las plazas vacantes de la rama administrativa, sólo aplicará hasta el 30 de septiembre de 2009, ya que una vez cubiertas las vacantes (ver cuadro anexo) y concluido el Proceso Electoral Local 2008-2009, se reactivará el Programa de Reclutamiento y Selección de



personal administrativo 2009, como lo establece el Código, en el Libro Cuarto, Título Cuarto, Capítulos III, artículos 155, 156, y 157.


### **3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los titulares de las áreas del Instituto que cuenten con plazas vacantes de la rama administrativa presentarán a la Secretaría Administrativa, a través de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) los expedientes de las propuestas de candidatos para cubrirlos.

Quedarán exentas del ámbito de aplicación del presente mecanismo y, por tanto, podrán ser consideradas por única ocasión como plazas de designación directa, las relativas a los cargos de Secretaria Auxiliar, Auxiliar de Servicios, Auxiliar de Mantenimiento y Chofer C.

Para el caso de las vacantes generadas hasta la aplicación de este mecanismo, las propuestas deberán ser presentadas dentro de los dos días posteriores a la aprobación del mismo.

Las propuestas para cubrir las vacantes que se generen con posterioridad al plazo anterior deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la misma. Si no se contare con candidatos, el área requirente podrá solicitar una prórroga al Secretario Administrativo exponiendo las razones que motivan la falta de candidatos, así como el plazo necesario para su contratación, quien, en su caso lo aprobará y turnará al Centro, al día siguiente al de su recepción.

El Centro integrará las propuestas conducentes y las presentará al Secretario Administrativo para su envío a la Junta Ejecutiva dentro de los tres días posteriores a su recepción. 



### 3.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Todas las propuestas deberán ser presentadas de conformidad con el artículo 144 del Estatuto. El Centro determinará la documentación requerida para la comprobación de requisitos, y lo hará de conocimiento de todas las áreas al día siguiente de la aprobación de este mecanismo.

Las propuestas de las áreas deberán ser acompañadas por una exposición de motivos, que detalle:

- o Las razones que llevan a la presentación de la propuesta y;
- o Las bases sobre las que se sustentará la misma de conformidad con el perfil del cargo, establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.

Una vez recibidos los expedientes de las áreas, el Centro procederá a su revisión. Si en el transcurso de esta fase se detectara documentación faltante, se requerirá al área correspondiente para subsanarla en un plazo que no exceda de 24 horas.

El Centro enviará al Secretario Administrativo dentro de los tres días siguientes los expedientes individuales y su justificación respectiva a efecto de ser presentados a consideración de la Junta Ejecutiva.

### 3.4 PRESENTACIÓN A LA JUNTA EJECUTIVA

Al día siguiente de su recepción, el Secretario Administrativo someterá a consideración de la Junta Ejecutiva las propuestas de integración de las plazas vacantes, que comprenderá tanto los expedientes como la justificación de cada caso.

En observancia del numeral 25 del Reglamento de la Junta Ejecutiva los integrantes de la misma podrán solicitar la votación en lo particular de propuestas específicas, de no ser así, se votarán de manera conjunta.

En caso de las propuestas que no fuesen aprobadas, la Junta Ejecutiva requerirá al área correspondiente la presentación de una nueva propuesta en un plazo no mayor de cinco días.

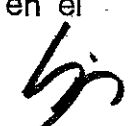
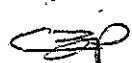
Aprobadas las propuestas, la Junta Ejecutiva instruirá al Secretario Administrativo para que emita los nombramientos correspondientes, en los términos del artículo 6 del Estatuto.

#### **4. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONTROL Y TRANSPARENCIA**

Al término del proceso electoral, la Junta Ejecutiva instruirá a la Secretaría Administrativa para que un plazo de 30 días integre un informe de aplicación del presente mecanismo, que será turnado para su conocimiento al Consejo General. Las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto deberán presentar al Secretario Administrativo un informe sobre los casos presentados para contratación a la Junta Ejecutiva.

#### **5. CASOS NO PREVISTOS**

La propuesta de solución de casos no previstos en el presente mecanismo, corresponderá a la Secretaría Administrativa y su aprobación a la Junta Ejecutiva. Del tratamiento de cada uno de ellos se dará parte al Consejo General en el informe a que se refiere el apartado anterior.



**ANEXO 1**

**Cuadro 1. Cargos y puestos vacantes en la rama administrativa.**

**Plazas vacantes de la Rama Administrativa**

<b>N°</b>	<b>Área</b>	<b>Plaza vacante</b>
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>		
1		Subdirector de Contabilidad
2		Analista Notificador
3		Auxiliar de Mantenimiento
4		Chofer C
<b>DECEYEC</b>		
1		Subdirector de Producción de Materiales
2		Analista
3		Analista Corrector de Estilo
4		Analista Diseñador
5		Analista Diseñador
6		Analista Educador
7		Auxiliar de Servicios
<b>DEAP</b>		
1		Subdirector de Sustanciación y Resolución
2		Jefe de Departamento de Resolución
3		Jefe de Departamento de Sustanciación
4		Analista
5		Analista
<b>DEOyGE</b>		
1		Analista
2		Auxiliar de Servicios
<b>DESPE</b>		
1		Subdirector de Evaluación
2		Subdirector de Vinculación y Normatividad
3		Jefe de Departamento de Análisis Integral y Promoción
4		Auxiliar de Servicios
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
1		Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos
2		Jefe de Departamento Contencioso
3		Jefe de Departamento de Auditoría Financiera
4		Jefe de Departamento de Investigaciones y Seguimiento
5		Analista
6		Analista
7		Analista
8		Analista

### Plazas vacantes de la Rama Administrativa

N°	Área	Plaza vacante
9		Analista
10		Analista
11		Auxiliar de Servicios
<b>UTCSyT</b>		
1		Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico
2		Jefe de Departamento de Página Web y Diseño
3		Jefe de Departamento de Transparencia e Información Pública
4		Analista
5		Analista
6		Auxiliar de Servicios
7		Auxiliar de Servicios
<b>UTSI</b>		
1		Analista
2		Analista
3		Analista
4		Analista
5		Analista
6		Analista
7		Analista
8		Analista
9		Analista
10		Analista
11		Analista
12		Analista
<b>UTAJ</b>		
1		Jefe de Departamento de Atención a Demandas
<b>UTPSyE</b>		
1		Analista
2		Analista
3		Analista
4		Auxiliar de Servicios
<b>UTEF</b>		
1		Subdirector de Proyectos
2		Jefe de Departamento de Proyectos
3		Jefe de Departamento de Proyectos
4		Jefe de Departamento de Proyectos

*CP* *LP*